



DEPENDENCIA: **ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**
SECCIÓN: **AUDITORÍA INTERNA**
OFICIO: **OCAI013/2025**
ASUNTO: **INICIO DE AUDITORÍA**


**“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 12 DE MARZO DE 2025.**

ING. LUIS ENRIQUE OJEDA ALCALÁ
COMISARIO DE SAN CARLOS
PRESENTE.

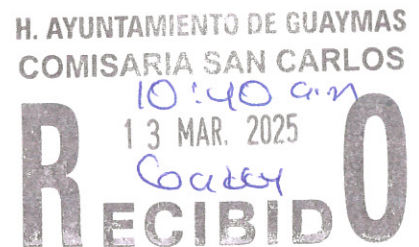
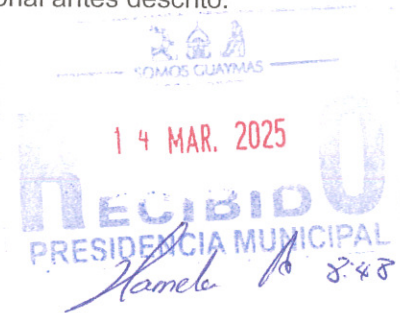
Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una auditoría financiera a la comisaria a su digno cargo, por el periodo de octubre del 2024 a febrero del 2025. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente





DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL
SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA
OFICIO.: OCEG079/2025
ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA

**“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 24 DE MARZO DE 2025.**

ING. LUIS ENRIQUE OJEDA ALCALÁ
COMISARIO DE SAN CARLOS.
PRESENTE.

PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comisaría de San Carlos
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Financiera
PERÍODO AUDITADO	Octubre 2024 a febrero 2025
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI013/2025
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINO	19 de marzo del 2025

ANTECEDENTES:

En Sonora, la Secretaría del Ayuntamiento está ligada al inicio de su vida como estado independiente, con la expedición de su primera Constitución Política el 7 de diciembre de 1831, hecho que fue consecuencia de su separación definitiva de Sinaloa el 13 de marzo de ese mismo año, al disolverse el Estado de Occidente.

Ocho días después de la expedición de dicha Carta Magna, el 15 de diciembre de 1831, es expedido el Reglamento para el Régimen Interior Municipal de los Pueblos, mismo que se desprendía del capítulo IV de la Constitución de mérito y establecía en su artículo 9º la obligación de los Ayuntamientos de contar con un secretario.

La Constitución Política de Sonora de 1917, hoy en vigor, contempló ya en su artículo 135, en su texto original, la obligación de los Ayuntamientos de contar con un secretario de fuera de su seno, señalando al respecto lo siguiente: “Cada Ayuntamiento tendrá un secretario y un Tesorero de fuera de su seno.



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
COMISARIA SAN CARLOS

12:58 pm
24 MAR. 2025
Gabby
RECIBIDO



Las personas designadas para estos empleos deberán llenar los requisitos necesarios para ser miembros del Ayuntamiento..." (Artículo 135).

En cuanto a las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, éstas se prevén en la ley reglamentaria; Título Quinto relativo al Municipio Libre de la Constitución Política Local; así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal que entró en vigor el 14 de noviembre de 2001 y a su vez se contemplaban en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas aprobado en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección Primera de fecha 18 de julio de 2002.

Quedando integrada la Secretaría del Ayuntamiento, con las siguientes direcciones y unidades administrativas: Dirección de Asuntos de Gobierno, Dirección de Acción Cívica, Dirección del Deporte, Coordinación de Archivo, Coordinación de Vendedores Ambulantes, Coordinación Municipal de Protección Civil, Coordinación de Bomberos, Coordinación del Juzgado Calificador, Coordinación de Comisarías-Delegación, Juzgado Local, Auditorio Cívico Fray Ivo Toneck, Junta Municipal de Reclutamiento, oficina de Enlace PROFECO y oficina de Enlace Secretaría de Relaciones Exteriores.

En sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha jueves 14 de septiembre de 2023; en el cual en su artículo 119 contempla a la Secretaría, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 126 se especifican sus atribuciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo por conducto del Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.



OBJETIVO:

El objetivo de esta revisión, es verificar que los ingresos recaudados en la Comisaría de San Carlos, estén debidamente depositados en Tesorería Municipal y que cuenten con su soporte documental.

ALCANCE:

La verificación de los ingresos recaudados en la Comisaría de San Carlos, por el período de octubre 2024 a febrero 2025, se realizó con un alcance de revisión del 100%.

PROCEDIMIENTO:

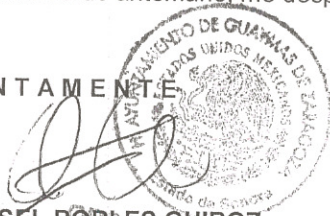
En la Dirección de ingresos, se recabo la relación de recibos entregados a la Comisaría de San Carlos, para constatar que la utilización de los mismos, cumpliera con los requisitos de su llenado, uso progresivo de folios y su respectivo cobro, depositados en Tesorería Municipal.

RESULTADOS:

De la revisión efectuada a los cobros realizados por parte de la Comisaría de San Carlos, en el período de octubre 2024 a febrero 2025, se constató que los recibos fueron utilizados correctamente y el cobro de los mismos, depositados en Tesorería Municipal, obteniéndose resultados satisfactorios

Agradeciendo de antemano, me despido de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente